ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Colón 1163 entre Ygatimí y Jejuí ■ Telefax: 423-116 / 423-117 ■ Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 38/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "BOMIR RECEPCIONES" PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICO PARA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.- ----------

Asunción, 5 de Mayo de 2010.-

VISTO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la disponibilidad Presupuestaria en el rubro 280 "**SERVICIOS GASTRONOMICOS**" del Ejercicio Presupuestario 2010, asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno. El Art. 34° Inc. c) establecidos en la Ley 2051/03 "**CONTRACIONES PUBLICAS**". EL Art. 1° de la Resolución 805/09 de la "**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS**" ;y,

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 16, Inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33",... El Art. 34° de Inc. c) de la Ley 2059/03 que establece para llevar a cabo la adjudicación correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicados de oferentes, en cuyos casos, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa ni la necesidad de de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.... Art. 1° de la Res. DNCP N° 805/09, en las contracciones directas en la cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar las fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las contracciones Públicas por un plazo mínimo de cinco días corridos en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contaré con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse la salvedad prevista en el Art. 34° Inc. c) de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO
R E S U E L V E:

Art. 1° Amparar la salvedad prevista en el Art. 34° Inc. c) de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, haciéndose, la máxima autoridad responsable de la Adjudicación.

Art. 2° Adjudicar a la Empresa "**BOMIR RECEPCIONES**" la provisión de Servicios Gastronómicos para la institución, por el Monto de Gs. 4.625.000 (Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil).

RESOLUCIÓN N° 38/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "BOMIR RECEPCIONES" PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICO PARA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.----------

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PJ Y JUSTICIA · ASUNCION ·

JUSTO GERMAN DENIS
Escribano Mayor de Gobierno

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PJ Y JUSTICIA · SECRETARIA ·

Abog. BLANCA LUZ R. OVELAR V.
Secretaria General